

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE AZOGUES A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VETRANS S.A.".

1.- ANTECEDENTES.- La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VETRANS S.A.", se constituyó con domicilio en el cantón Azogues, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del mismo cantón, el 13 de enero de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Azogues con el No. 10 el 07 de febrero de 2014.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Azogues al cantón Guayaquil, y reforma del estatuto de la referida compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 02 de septiembre de 2014, ha sido aprobada mediante Resolución Nro. **SCV.IRC.14.0 0639** de 02 OCT 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Federico Webner Suárez, en su calidad de Representante Legal de dicha compañía.

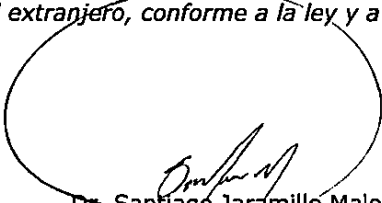
4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante la Resolución **SCV.IRC.14.0 0639** de 02 OCT 2014 aprobó el cambio de domicilio del cantón Azogues al cantón Guayaquil y la reforma del estatuto social de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VETRANS S.A.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Azogues al cantón Guayaquil y la reforma del estatuto de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VETRANS S.A.", a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- Se reforma el Art. 2º del Estatuto, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Por Resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la ley y a este estatuto."

Cuenca, a 02 OCT 2014


Dr. Santiago Jaramillo Malo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA